



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

---

ACUERDO COMERCIAL No. 5  
Sector de la industria química  
Noveno Protocolo Adicional.

ALADI/AAP.C/5.9  
1o. de setiembre de 1988

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron oportunamente depositados en la Secretaría General, otorgados en buena y debida forma, en su condición de países signatarios del Acuerdo Comercial no. 5, convienen en dejar sin efecto las preferencias recíprocamente otorgadas entre amos países registradas en el Séptimo Protocolo Adicional suscrito en Montevideo con fecha 15 de diciembre de 1987.

La caducidad de dichas preferencias se operará a partir de la fecha en que ambos Gobiernos pongan en vigor el Decimooctavo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial de renegociación no. 1.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de junio de 1988, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Ricardo O. Campero

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Armando Sérgio Frazão